## La Secretaría de Finanzas cuenta con siete salas de lactancia:

- Centro de Servicios Administrativos "Ignacio Pérez Rayón" en Atlacomulco.
- Centro de Servicios Administrativos Atizapán de Zaragoza.
- Centro de Servicios Administrativos Cuautitlán Izcalli.
- Centro de Servicios Administrativos "Vicente Guerrero" Tlalnepantla.
- Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla" Toluca.
- Edificio Plaza Toluca,
- Palacio del Poder Ejecutivo.

## Póngase en contacto con nosotros:

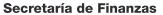
- Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría de Finanzas
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación:

Tel.: 276 00 66 uippe.finanzas@edomex.gob.mx

Lerdo poniente núm. 300, puerta 345, col. Centro, Toluca, Estado de México.



DE: 200/E/098



Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia





### **Objetivos**

- Que las madres trabajadoras tengan un lugar para alimentar con leche materna a sus hijos.
- Fomentar la lactancia materna.
- Informar sobre la importancia de la leche materna.
- Incrementar en número de mujeres que amamantan.



La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 promueve que los centros de trabajo cuenten con un espacio privado, adecuado e higiénico para la lactancia o extracción de leche, a fin de promover la lactancia materna en el propio centro de trabajo.

En este contexto, la Secretaría de Finanzas acondicionó y habilitó espacios para promover la lactancia materna en áreas específicas que ocupan las diferentes unidades administrativas de esta dependencia.

Conoce en este apartado, las salas de lactancia que se encuentran habilitadas, así como las reglas que deben observarse para su uso y conservación.

#### ¿Sabías qué?

- A partir del año 2013 existe la Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche, la cual está integrada en la estructura de la Secretaría de Salud, colocando a la vanguardia al Estado de México en materia de Apoyo a la Lactancia Materna.
- El día 18 de diciembre de 2014, en el Estado de México se aprobó por la Legislatura Estatal, la "Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México", única en el país.



El Estado de México es la entidad con mayor número de lactarios a nivel nacional, con 37, los cuales permiten dar los beneficios de la leche materna a recién nacidos.

# Entonces ¿qué debo hacer si soy empleador/a?

 Otorgar la licencia de maternidad y el permiso por paternidad en el marco de la ley.

- Garantizar que las mujeres regresen al puesto que desempeñaban al término de su licencia de maternidad.
- Respetar y promover el uso de las mujeres de sus dos reposos extraordinarios de media hora al día o la reducción de una hora de su jornada laboral para amamantar a sus hijas/os o extraerse la leche, de impedirlo se incurre en violencia laboral.
- Los reposos deben considerarse como tiempo de trabajo y, por tanto, remunerarse.
- Ofrecer un lugar adecuado e higiénico destinado al amamantamiento, extracción manual y almacenamiento de leche.
- Fomentar la lactancia materna y el amamantamiento, incentivando la lactancia materna exclusiva y complementaria.
- Las condiciones de trabajo deben basarse en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres sin establecer diferencias o exclusiones por motivo de embarazo o responsabilidades familiares.

"La lactancia materna es una práctica gratuita y segura que tiene un buen número de beneficios tanto para las madres como para los bebés".